MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

I. CUENTA DE LA LABOR EFECTUADA

1. Programas de vivienda

De las 97.950 soluciones habitacionales programadas como meta para el año 1991, se contrataron y otorgaron, entre el 1º de abril de 1991 y el 31 de marzo de 1992, un total de 98.393 unidades, que se desglosan en los programas señalados a continuación.

rogramss de Vir 🔾 ins Progresiva.	VIVIENDAS	VIVIENDAS
oggregation of automorphisms of automorphisms of the contraction of th	CONTRATADAS	TERMINADAS
sovere le la temática de la	Y SUBSIDIOS	Y SUBSIDIOS
A CONTRACTOR OF SERVICE	OTORGADOS	PAGADOS
Viviendas Progresivas (1ª Etapa)	9.947	6.269
Viviendas Básicas	25.450	27.557
Viviendas PET	14.623	14.913
Subsidio Rural	15.143	5.658
Subsidio Unificado	28.632	23.326
Vivienda Progresiva (2ª Etapa)	93.795	77.723
	4.598	406

Las cifras anteriores incluyen 6 mil viviendas progresivas 1ª etapa; 4.250 viviendas progresivas 2ª etapa y 178 viviendas PET que fueron iniciadas con financiamiento de cooperación internacional. Durante 1991 el sector vivienda enfrentó dificultades para llevar a la práctica sus programas habitacionales, derivadas de insuficiencias en las dotaciones de servicios sanitarios en diversas ciudades. Con el fin de resolver este problema, se estructuró un programa de inversiones de mil millones de pesos en obras de macroinfraestructura sanitaria, con la participación, además del Minvu, de Corfo, y las empresas de Servicios Sanitarios a lo largo del país. Este programa deberá continuar en los próximos años.

Adecuación de los sistemas habitacionales

La adecuación de los sistemas habitacionales obedece al objetivo de lograr mejor focalización socioeconómica de los programas hacia los sectores para los que fueron diseñados, mayor progresividad en la distribución de los recursos, facilitar la libre asociación de los postulantes y la participación organizada de los trabajadores.

- Los reglamentos de postulación a los distintos Programas, con excepción del Programa
 Especial para Trabajadores, fueron modificados durante el año 1991 con el fin de
 mejorar su nivel de focalización. La reglamentación para el PET está actualmente en
 estudio.
- Durante 1991 se utilizaron por primera vez los criterios elaborados el año anterior destinados a corregir la excesiva concentración de las inversiones en soluciones habitacionales en el Area Metropolitana. Como resultado es posible observar una sensible disminución de la participación de la Región Metropolitana en la asignación de los recursos, especialmente en el Subsidio General Unificado (del 57,2 por ciento promedio 1986-1989, al 45,5 por ciento en 1991).
- La distribución de los recursos urbano-rurales en la programación actual también ha
 evolucionado favorablemente hacia este último sector. Actualmente el 18 por ciento
 de los recursos está destinado a la demanda rural.
- El programa de Vivienda Progresiva es la herramienta que preferentemente se está utilizando para permitir el acceso a una solución habitacional a las familias del primer quintil de ingreso, quienes son identificados para este efecto a partir de la Ficha CAS.
- Con el fin de lograr el reforzamiento de la participación organizada y en grupo de postulantes, se empezó a operar con entidades asesoras que prestan asistencia técnica a los grupos constituidos para el desarrollo de Programas de Viviendas Progresiva. Esto se suma a las disposiciones aprobadas en 1990, que permitieron la postulación en grupos.
- Durante 1991 se pusieron en práctica nuevas fórmulas de postulación y selección de viviendas básicas (DS № 62/84) y progresivas (DS № 140/90), lo que incluye el uso de la ficha CAS II como factor de selección (esto implicó encuestar a 223 mil familias postulantes, desde el inicio de este proceso, en noviembre de 1990, hasta marzo de 1992. Igualmente, se puso en práctica la postulación grupal, que a marzo de 1992 constituye el 12,7 por ciento de la postulación vigente a la vivienda básica y el 63 por ciento de la postulación vigente a la vivienda progresiva. Se usaron instancias especiales y se capacitó al personal para la atención y orientación de los grupos postulantes.

2. Programa de intervenciones urbanas

A fin de coordinar la labores que ejercen múltiples instituciones sobre operatoria y el crecimiento del Gran Santiago, el Comité Interministerial Económico y Social encargó al Ministerio de Vivienda y Urbanismo la elaboración de un programa de intervenciones urbanas y la coordinación de su ejecución.

El programa tiene como principal objetivo el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes urbanos, especialmente de los más pobres.

Esta labor se proyecta para todas las ciudades del país, habiéndose iniciado ya en Santiago, donde se han definido las siguientes líneas de acción:

- Incremento de la eficiencia del sistema de transporte, con sus efectos sobre el patrón de viajes y la descontaminación.
- Racionalización del desarrollo urbano y fomento a la descentralización.
- Apoyo a las políticas de descontaminación.
- Apoyo a la gestión metropolitana.

Para acordar estas tareas, se preparan los estudios de los siguientes proyectos específicos:

- Completar el anillo interior de circunvalación.
- Traslado de terminales hacia localizaciones de alternativa de la periferia.
- Desarrollo de un sistema de refuerzo de subcentros metropolitanos.
- Pavimentos livianos de pasajes y calles secundarias.
- Racionalización del desarrollo del centro metropolitano a través de un mejoramiento del Centro Cívico, de la creación del Centro Cultural de la Estación Mapocho y la remodelación de su entorno.
- La creación de un conjunto de parques en áreas residenciales periféricas de menores ingresos.
- Diseño de un sistema urbano.

a. Proyectos de ley, decretos y reglamentos

- (1) Nueva Ordenanza de Urbanismo y Construcciones, basada en la reestructuración y sistematización de la temática de la actual Ordenanza General de Construcciones y Urbanismo. En respuesta a las recomendaciones y lineamientos entregados por la Comisión Nacional de Asentamientos Humanos. Se incorporaron normas relativas a:
- Cesiones de suelo para áreas de beneficio común (áreas verdes, equipamiento y vialidad) según los usos de suelo y densidades óptimas.
- Reformulación del Reglamento Especial de Viviendas Económicas, orientado a mejorar la calidad urbana de los conjuntos y su integración a los sistemas y centros poblados y a la densificación de predios existentes construidos.
- Flexibilización de disposiciones relativas a Conjuntos Armónicos, privilegiando su ejecución en Zonas de Renovación Urbana.

- (2) Modificaciones puntuales a la Ley General de Urbanismo y Construcciones
- Exigencias de ejecución de plantaciones y obras de ornato por parte del urbanizador (Ley № 19.057).
- Autorización de usos de comercio en «vivienda económica» (Ley № 19.063).
- Permite acoger a DFL 2 viviendas renovadas (Ley № 19.021).
- Está destinada al Programa Especial de Trabajadores, PET, (DS № 235, de V.U., de Subsidio Habitacional).
- (3) Estudio de instrumentos de Planificación Urbana. En el período se formularon:
- El Plan intercomunal La Serena-Coquimbo (IV Región).
- 17 Planes Reguladores Comunales: Lolol, Collipulli, Castro, Caldera, Andacollo, Chimbarongo, Negrete, Traiguén, Porvenir, Monte Patria, Los Angeles, Río Bueno, Los Alamos, San Esteban, La Granja, Curacaví y Loncoche.
- (4) Equipamiento. Ejecución de 63 obras de equipamiento terminadas con una inversión de M\$ 790.129.

(5) Vialidad y Pavimentación

Programa BID. Inversión 1991 M\$ 2.745.255.

- Obras terminadas: «Mejoramiento Avda, Irarrázaval».
- Obras en ejecución correspondientes a programa 91-92: «Santa Isabel entre Norte-Sur y Condell», Santiago; «Avenida Barros Arana», Temuco; «Reposición Puente Resbalón», Santiago.
- Obras iniciadas correspondientes a programas 91-92-93: «Mejoramiento Avenida Pedro de Valdivia», y «Mejoramiento de la Inter conexión Vial Chiguayante», Concepción.
- Expropiaciones realizadas para los siguientes proyectos de vialidad: «Mejoramiento Eje Balmaceda», La Serena; «Mejoramiento de la Intersección Vial Chiguayante» y «Mejoramiento Avenida Pedro de Valdivia», Concepción; «Ampliación Avenida Barros Arana», Temuco; «Mejoramiento Nudo Avenida Bernardo O'Higgins-Las Rejas» y «Habilitación Avenida Isabel Riquelme (tramo San Ignacio-Vicuña Mackenna)», Santiago.

Programa BIRF: M\$ 10.243.120.

- Proyectos de pavimentación ejecutados: 166.
- Superficies contratadas: 4,87 millones de metros cuadrados.
- Proyectos de pavimentación iniciados en 1991 con arrastre para 1992: 25; con un monto de inversión de M\$ 2.577.946.
- Modificaciones Ordenanza General de Construcciones y Urbanización:
 - * Reglamentación obras de plantaciones y ornato (DS № 72, V. y U., 1991)
 - Prórroga de suspensión de aplicación de normas sobre incendios (DS № 147, V. y U., 1991).

b. Realizaciones u obras comprometidas

- Participación en estudios del Ministerio de Agricultura (SAG) para la «Proposición de una Política de Ordenamiento en la ocupación de terrenos en el Sector Rural».
- Ejecución de estudios para formular un política de suelo urbano, con énfasis en vialidad urbana y renovación y densificación de los centros urbanos mayores e intermedios.
- Gestiones con las oficinas Consultoras en Desarrollo Urbano tendientes a agilizar los aspectos administrativos de los contratos.
- Elaboración por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo de una nueva estructuración de los Sistemas de Centros Poblados en la Región Metropolitana, complementaria al sistema intercomunal, destinada a absorber el crecimiento de Santiago al año 2021.
- Proyecto de Renovación Urbana «Comunidad de Andalucía», en ejecución.
 - * Plazo de término, mayo de 1992; corresponde a un proyecto piloto en la comuna de Santiago, incluida en el Subsistema de Comunas Centrales, cuyo proceso de desarrollo urbano se abordará a través de proyectos de densificación y renovación urbana.
 - * El proyecto consta de 178 unidades habitables en 2, 3 y 4 pisos, complementadas por 4 locales comunitarios y 2 local es comerciales. La superficie total construida es de aproximadamente 6.000 metros cuadrados, con una densidad de 800 habitantes por hectárea.
 - * El valor promedio de las soluciones es de 300 UF, con un subsidio de 80 UF.
 - * Se financia con aportes de la Junta de Andalucía, España.

Gestión administrativa

En relación a la gestión administrativa y de personal cabe destacar:

a. Proyecto de ley que crea una Planta del Personal del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y del Parque Metropolitano de Santiago

La actual estructura de cargos del Sector Vivienda presenta diversas distorsiones, los cuales afectan las bases y niveles orgánicos y el funcionamiento eficiente de las áreas funcionales de los organismos que compone este Ministerio. En tal contexto, durante el año 1991 se elaboró un mencionado proyecto de ley en conjunto con el Ministerio de Hacienda, remitiéndolo el Ejecutivo mediante Mensaje Presidencial respectivo al Congreso Nacional con fecha 28 de enero de 1992, para su trámite legislativo.

Un objetivo primordial del Proyecto se refiere a satisfacer, en parte, las legítimas aspiraciones de mejores remuneraciones de los funcionarios del sector, nivelándose con la de otros Ministerios homólogos.

b. Programa de Desarrollo Institucional del Minvu

El Sector Vivienda, conforme a las políticas del Gobierno, ha impulsado un cambio cuantitativo significativo en sus niveles de inversión y un cambio cualitativo en sus objetivos estratégicos como institución. En este contexto, se formó una Comisión de Estudio que realizó un análisis, diagnóstico y proposición sobre la organización del Ministerio y sus Servicios dependientes. Los estudios e informes de dicha Comisión permiten sentar las bases para implementar, en el mediano plazo, los cambios organizacionales que mejorarán la eficiencia administrativa en función del logro de los objetivos estratégicos del Sector.

El programa señalado procura reforzar la desconcentración y descentralización administrativa de la gestión de los diversos Servicios del Sector Vivienda y, además, optimizar el desarrollo y utilización del recurso humano con que cuenta actualmente, en función de lograr una mayor eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos y metas.

c. Programa de modernización del área informática

En la perspectiva de mejorar la capacidad de gestión y control del Minvu, durante 1991 se concretaron tres iniciativas de modernización del área informática:

- (1) Se hizo un nuevo desarrollo para los dos principales sistemas con los que opera el Minvu: Sistema de Subsidios y Sistema de Cartera Hipotecaria; para este último efecto, se licitó la administración de la cartera hipotecaria, encontrándose en actual preparación los contratos.
- (2) Se llevó a cabo un plan de inversiones de 861 mil dólares, para la renovación del equipamiento informático.
- (3) Se inició la elaboración de un plan informático para el Sector Vivienda con un horizonte a tres años. Este estudio debe concluir dentro del primer semestre de 1992.

Estudios 1991

a. Programa de estudios nivel central

Con motivo de la postulación al «Crédito Minvu-BIRF Lotes con Servicio», se debió abordar un programa extraordinario de 12 estudios especializados sobre la vivienda progresiva, cuyo producto fue la ejecución de 7 estudios por equipos profesionales del Ministerio y la contratación de otros 5 a consultores externos.

Por el interés de los temas se entrega la nómina de los estudios desarrollados.

- Mecanismos Ejecución Programas de Obras.
- Financiamiento Oferta y Demanda de Viviendas Progresivas.
- Actualización Necesidades Habitacionales Encuesta Casen-1990.
- Estudio Mínimo Costo Económico de Viviendas Progresivas.
- Investigación y Disposición a Pagar por Soluciones de Vivienda Progresiva.
- Investigación de Precios de Mercado Viviendas Progresivas.

- Análisis de la Participación de la Comunidad en Modalidad Privada de Viviendas Progresivas 1ª etapa.
- Experiencia en Proyectos de Viviendas dirigidos a población de bajos ingresos.
- Criterio para la Evaluación de Impacto Ambiental de los Proyectos de los Programas de Lotes con Servicios.
- Demanda Potencial y Beneficiarios del Sistema Vivienda Progresiva.
- Costo de la Tierra en el Gran Santiago.
- Normas y Especificaciones Técnicas de Diseño.

Además del programa extraordinario señalado, a nivel central se mantuvo en actividad 4 estudios correspondiente al programa Minvu-BI RF (Pavimentación Urbana) y se inició 2 nuevos estudios:

- Diagnóstico Situación Habitacional según niveles de ingreso.
- Plan Informático para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

b. Programa Estudios Regionales

La labor realizada por las regiones, se vio materializada en 45 estudios, de los cuales 37 corresponden a estudios de arrastre y 18 corresponden a estudios realizados en el año 1991. Como reflejo de la problemática abordada en los estudios podemos sintetizar en e l siguiente resumen temático:

Planificación Urbana	5
Planos Intercomunales	5
Planos Reguladores	14
Instr. Des. Urbano	
(Encuestas catastros, levantamientos, etc.).	9
Solución Problemas Habitacionales	5
Estudios Viales	7

Otras actividades

Durante este período, la División Jurídica ha preparado Oficios Circulares, ha emitido informes en derecho, ha formulado solicitudes de dictámenes a la Contraloría General de la República y reconsideraciones de dictámenes del mismo organismo contralor. Ha atendido numerosas consultas verbales y por escrito del público y de las otras Divisiones del Ministerio, de las Secretarías Regionales del Sector y de los Serviu; ha informado los sumarios e investigaciones sumarias instruidos por el Sector; ha revisado y corregido numerosas resoluciones preparadas por otras unidades del Ministerio; ha preparado y/o revisado formularios tipo para diversas operaciones; ha prestado asesoría jurídica a la Coordinadora Nacional del Registro de Contratistas y a la Dirección del Registro de Consultores; ha participado en diversas comisiones; y, en general, ha desarrollado labor de apoyo jurídico a la totalidad de

las Instituciones del Sector Vivienda y ha colaborado en la revisión y elaboración de proyectos de ley de iniciativa de otros Ministerios.

Políticas relativas a morosidad

- Convenio con el Banco del Estado para la recaudación: Aprobado por resolución exenta № 2.454, del 27 de agosto de 1991.
- Información al Boletín Comercial sobre deudores morosos: Contrato con Dicom S.A. Aprobado por la resolución exenta № 704, del 12 de marzo de 1991.

II. METAS MINISTERIALES 1992

(1) Reducir el déficit urbano.

(a) Mejorar el hábitat de los asentamientos humanos proveyendo espacios públicos destinados a esparcimiento y recreación comunitarios, especialmente Centros Comunitarios, Centros Deportivos y Multicanchas, Plazas, Juegos Infantiles y Areas Verdes, a través de todas las regiones del país.

Para 1992, en conjunto con organismos involucrados, se consulta la construcción de equipamiento comunitario diverso a través de todo el país. Los equipamientos por construir se distribuyen como sigue:

- 74 Centros Comunitarios, Talleres y Sedes Sociales (2 en la I Región, 2 en la II, 2 en la III, 5 en la IV, 4 en la V, 12 en la VI, 7 en la VII, 8 en la VIII, 13 en la IX, 6 en la X, 6 en la XI, 3 en la XII, y 4 en la Región Metropolitana).
- 12 Centros Deportivos y Multicanchas (1 en la VI Región, 1 en la VII, 3 en la VIII, 1 en la IX, 4 en la X y 3 en la Región Metropolitana).
- 6 Plazas y Juegos Infantiles (2 en la VIII Región y 4 en la IX).
- 1 Centro Abierto (en la VIII Región).
- 2 Parques y Areas Verdes (1 en la XI y 1 en la Región Metropolitana).
- 2 Oficinas Sector Vivienda (1 en la I Región y 1 en la XI Región).
- 2 Equipamiento Complementario de Seguridad Región Metropolitana.
- 1 Equipamiento Comercial en la V Región.
- 1 Baño Público en la VI Región.
- 1 Centro Cultural Juvenil en la XI Región.

Además se efectuará 14 obras de arrastre en 1991 (incluidas 7 de ayuda externa), y 32 proyectos de ayuda externa Programa 1992.

- (b) Mejorar las características físicas y funcionales de redes viales urbanas para reducir congestión y contaminación del aire, particularmente en los grandes centros urbanos donde estos problemas son más agudos.
- (c) Apoyar con proyectos de vialidad estructurante el desarrollo de centros poblados para resolver puntos a sectores conflictivos de su vialidad mediante la racionalización de su capacidad o la habilitación de nuevas rutas que permitan reasignar los flujos vehiculares. Durante 1992, se consulta:

- Mejoramiento de: Eje Balmaceda, en la Serena; Avenida Pedro de Valdivia e Interconexión Chiguayante en Concepción; tramos de calles San Francisco, Avenida Matta, Balmaceda y Vivaceta, Eje Santa Rosa entre Lo Ovalle y Américo Vespucio, en Santiago.
- Estudios de Ingeniería: Mejoramiento Puente Avenida Grecia-Tobalaba y Eje 5 de Abril, en Santiago.
- Expropiaciones correspondiente a Mejoramiento Eje 21 de Mayo, en Concepción.
- (d) Continuación de obras 1991. Ampliación Barros Arana, en Temuco: Mejoramiento Avenida Irarrázaval y San Pablo, Habilitación Avenida Santa Isabel y reposición Puente el Resbalón, en Santiago.
- (e) Procurar una red más eficiente para el transporte urbano que requiera la comunidad, mediante la ejecución en todas las Regiones del país, de proyecto de mantención de vías deterioradas, de construcción de pavimentos nuevos, o de mejoramiento integral.

Comprende tres tipos de proyectos de pavimentación de vías según requerimientos de las Seremi, Municipios y otras entidades locales:

- 27 Proyectos de mantenimiento de vías que presentan deterioros (3 en la I Región, 2 en la II, 2 en la III, 2 en la IV, 2 en la V, 2 en la VI, 2 en la VIII, 3 en la IX, 2 en la XI, 2 en la XII y 2 en la Región Metropolitana).
- 122 Proyectos de construcción de pavimentos de calles o completar otras con pavimentación parcial (2 en la I Región, 4 en la III, 4 en la IV, 5 en la V, 11 en la VI, 24 en la VII, 17 en la VIII, 8 en la IX, 3 en la X, 2 en la XI, 1 en la XII y 41 en la Región Metropolitana).
- 8 proyectos de mejoramiento integral que considera además del pavimento, obras tales como cambio de la geometría, señalización, semaforización, etc. (4 en la II Región, 1 en la IV, 1 en la V y 2 en la R.M.).
- (f) Desarrollar instrumentos normativos de gestión del desarrollo urbano, con el objetivo de contar con instrumentos actualizado s y que aseguren transparencia en la toma de decisiones de inversión en el área del desarrollo urbano.

Aprobación de la Ordenanza General del Urbanismo y Construcciones, que contempla la actual Ley General de Urbanismo y Construcciones, incorporando a su texto las Reglamentaciones Especiales relacionadas con esas materias, (Reglamento Especial de Viviendas Económicas), para facilitar la aplicación y conocimiento de las disposiciones normativas que regulan las acciones de urbanización, edificación y ocupación del territorio, a nivel nacional, regional y local o comunal.

Nuevo texto fijado por DS № 013, del 30 de enero de 1992, ingresado en Contraloría en esa misma fecha. Proponer modificaciones puntuales a la Ley General de Urbanismo y Construcciones y ley de Venta por Pisos, que permitan contar con instrumentos actualizados y de transparencia para toma de decisiones, gestiones e inversiones futuras en el campo del desarrollo urbano.

- (2) Aumentar sustantivamente el número de viviendas construidas para los sectores de menores ingresos.
- (a) Desarrollar los programas habitacionales para 1992, que se conforman como sigue:

PROGRAMAS DE PROGRAMAS DE INVERSIONES HABITACIONALES 1992

PRE92/INV-RESN

LINEAS DE ACCION	to Pugotes Avertida, Greeta-D	UNID. TOTAL N	
 FONDOS SECTORI. Viviendas Progresiv Programa 1^a Etapa Programa 1^a Etapa 2^a ETP/AMPL 1992 	ras 1991	16.000 7.000	10.414.696 7.547.624 1.791.765 1.075.307
Viviendas Básicas			41.391.529
Básicas 1991 Básicas 1992		25.000	23.699.600 17.691.929
Subsidios Unificado	S	25.521	29.272.892
Subsidios Especiale PET 1991 PET 1992	y a que pesendo decidos s V v v a la V 2 en a VII a e en la Región Marcipolinació	15.000	10.030.699 7.592.798 2.437.901
Subsidio Rural y Co	lonización	6.769	6.826.245
Saneamiento Poblac Saneamiento Títulos Parque Metropolitar		oli val, 8 en 2	161.700 69.011 388.080
SUB-TOTAL (1)	as to settion semalorizary	mbio de la geomen	104.428.518
2. MACROINF. SANITA Arrastre Obras Nuevas	RIA	ry, i en la v y 2 ca sentos normalivas de os acidalizados y qui	847.161 6.322.225
SUB-TOTAL (2)	7/7	where Managasia Int.	7.169.386
COOPERACION INT	ERNACIONAL	el libranismo y Consil elecionadas con esa	7.403.490
1ª Etapa	unociniento de las dispose	5.593	4.432.500
2ª Etapa	omet 190 hölbrighte y hölde	4.244	1.276.180
Préstamo CompSu	OIDISO		1.694.810
Obra Nueva 1 ^a Etapa		1,000	746.221
2ª Etapa		1.029 880	524.348
Préstamo CompSu	en e	000	120.208 101.665
SUB-TOTAL (3)	estiones e inversiones Luido.		8.149.711
			0.140.711
GRAN - TOTAL			119.747.615

(b) Mejorar la focalización de los subsidios habitacionales, eliminando los subsidios ocultos y minimizando los implícitos que se aplican a los diferentes programas habitacionales.

La meta comprende la realización de un diagnóstico cuantitativo de los subsidios en aplicación, y la proporción de un nuevo esquema de subsidios que de mayor ponderación a las necesidades y al nivel de aporte de los beneficiarios a la solución de su proble ma habitacional.

- (c) Promover la discusión y análisis de nuevas tecnologías y de industrialización de los sistemas de vivienda y en general una mejoría de la calidad de los insumos, con el objetivo, en el mediano plazo, de implementar propuestas públicas que consideren estos n uevos elementos.
- Confeccionar un diagnóstico global del nivel actual de desarrollo de su tecnología y su implementación en el Sector de la Construcción del país.
- Diseñar y proponer un política de incentivo al desarrollo tecnológico y la industrialización en la construcción, mejorando las soluciones a los problemas de la vivienda de bajo costo y equipamiento comunitario.
- Desarrollar instancias de encuentros de los industriales con autoridades y asociaciones de usuarios para la discusión y el análisis.
- (d) Promover la aprobación de modificaciones legales que faciliten el acceso a la vivienda, ya sea reduciendo el riesgo para las instituciones financieras, o simplificando los procedimientos de la operación de adquisición.
- Obtener aprobación del Proyecto de Ley de Arrendamiento con Promesa de Compraventa. (En actual trámite legislativo).
- Promover la puesta en marcha de un seguro que cubra los períodos de cesantía en el pago de dividendos habitacionales .
- Promover la Ley de Descuentos por Planilla para los pagos de dividendos y resolver el problema de la UF del día de pago.
- (3) Contribuir al desarrollo e instancias de participación y descentralización buscando la equidad de la toma de decisiones.

Abordar la reestructuración del sector, con el objetivo de mejorar significativamente la calidad de la gestión de los programas del Ministerio, así como su relación con el público usuario.

- (a) Llevar adelante el Programa de Desarrollo Institucional del Minvu, el que se desarrollará a través de una consultoría del PNUD en Desarrollo Organizacional y Recursos Humanos, y abordará tres aspectos:
- Validación de las recomendaciones efectuadas por la Comisión de Reestructuración del Minvu.
- Formulación de un plan de administración de personal para optimizar la gestión de recursos humanos.
- Diseñar un programa de capacitación para el nivel directo y jefaturas.

Al mismo tiempo, se tratará de obtener la aprobación del proyecto de la ley que estructura la Planta de Personal del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

La meta para 1992 incluye, además, la complementación del proceso de encasillamiento del personal, en base a la nivelación de sus remuneraciones con las de otros Ministerios del área económico-social.

- (b) Elaboración de una estrategia de comunicación externa. Consiste en una serie de acciones encaminadas a aumentar cualitativa y cuantitativamente la difusión de las políticas del Ministerio:
- Mejora atención al público, ampliación de cobertura, mayor claridad y oportunidad y mayor contacto con la base.
- Mejorar la comunicación interna para una eficiente toma de decisiones.
- Elevar la capacidad del personal.
- Concretar campañas masivas de logros del sector.
- (c) Avanzar en el proceso de descentralización de la toma de decisiones, para lo cual se programa desarrollar en una región, una experiencia piloto de análisis de los costos de construcción y/o los subsidios de las distintas soluciones habitacionales que se construyen en la región o conjunto de regiones aledañas.

Con base en la evaluación de las experiencias pilotos, en este programa se extenderá a otras regiones, con el objetivo de qu e cada región llegue a orientar sus particulares necesidades de solución habitacional.

III. CONDICION ACTUAL DEL MINISTERIO

A. FUNCIONES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo fue creado por la Ley N° 16.391, el año 1965. Su estructura actual le fue dada por el DL N° 1.305, de 1975, el cual lo desconcentró territorialmente en un Ministerio Central y en trece Secretarías Ministeriales Regionales, y fusionó las cuatro Corporaciones del Sector (Corvi-Cormu-Corhabit-COU), en trece Serviu regionales.

- (1) Al Ministerio Central le corresponde formular y supervigilar las políticas nacionales en materia habitacional y urbanística y en especial tiene las siguientes funciones:
- Elaborar los planes de viviendas urbanas y rurales, equipamiento comunitario y desarrollo urbano.
- Dictar ordenanzas, reglamentos o instrucciones generales sobre la urbanización de los terrenos, construcción de las viviendas, obras de equipamiento comunitario, desarrollo de planificación urbana.
- Supervigilar todo lo relacionado con la planificación urbana nacional, regional, intercomunal y comunal y sus respectivos planes reguladores, urbanizaciones, construcciones y aplicación de leyes pertinentes sobre la materia.
- Colaborar con las municipalidades en la elaboración de programas de construcción de viviendas, desarrollo urbano y equipamiento comunitario.
- Fomentar la producción industrial de viviendas y materiales de construcción, la normalización de diseños y la investigación científica.
- Fomentar la organización y desarrollo de cooperativas de vivienda, los sistemas de autoconstrucción y todo lo relacionado con ellos.

- Fomentar y estimular el ahorro y el crédito destinados a fines habitacionales, y
 mantener información actualizada sobre ingresos o disponibilidades del grupo
 familiar, de su capacidad de ahorro y de su capacidad de pago en dividendos para la
 vivienda.
- En general, conocer y estudiar todos los asuntos, materias y problemas relacionados con la vivienda, obras de equipamiento comunitario, desarrollo urbano y demás asuntos y materias atinentes al Sector.

(2) Las Secretarías Regionales Ministeriales, Seremi, son prolongaciones del Ministerio en el ámbito de la respectiva región, y como tales tienen las siguientes funciones y atribuciones:

- Concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento en sus regiones, debiendo actuar los Secretarios Ministeriales como colaboradores directos de los respectivos Intendentes en lo relativo a estas materias.
- Planificar el desarrollo urbano regional e intercomunal y apoyar la planificación comunal.
- Programar la inversión regional en materia de vivienda, urbanización y equipamiento, dentro de las disponibilidades presupuestarias.
- Estudiar y proponer un plan regional de desarrollo urbano, teniendo presente las políticas nacionales y regionales de desarrollo económico, social y territorial.
- Calificar las áreas sujetas a planificación urbana intercomunal y confeccionar el respectivo Plan Regulador Intercomunal, con consulta a las municipalidades comprendidas en aquél, velando por su actualización y aplicación.
- Supervigilar el cumplimiento por parte de las Direcciones de Obras Municipales, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de toda otra norma legal referida a la misma materia.
- Revisar y aprobar mediante resoluciones los Planes Reguladores Urbanos Comunales, sus ordenanzas locales, planes seccionales, las modificaciones de ellos y los límites urbanos y sus modificaciones.
- Resolver en segunda instancia a través de la unidad antes indicada, las reclamaciones interpuestas en contra de las resoluciones adoptadas por los Directores de Obras Municipales en asuntos relativos a la construcción y urbanización.
- Preparar el programa de adquisición de terrenos para los planes de vivienda.
- Resolver en materia de permisos municipales cuando no esté provisto el cargo de Director de Obras Municipales.
- Efectuar la evaluación de la infraestructura sanitaria existente y de los recursos potenciales para su ampliación, dimensionando las posibilidades de crecimiento de las áreas urbanas.
- Efectuar la coordinación con los servicios de agua potable y alcantarillado, a fin de relacionar sus programas de inversión en los planes de vivienda regionales.
- Definir los estándares regionales para la elaboración de los proyectos del sector vivienda.
- Efectuar los estudios de la vialidad urbana contenida en los Planes Reguladores.

(3) Los Servicios de Vivienda y Urbanización (Serviu), son los organismos ejecutores de las políticas, planes y programas que ordene el Ministerio directamente o a través de las

respectivas Secretarías Ministeriales. En especial tienen las siguientes funciones y a tribuciones:

- Adquirir los terrenos necesarios para los programas que debe ejecutar el Servicio.
- Proyectar y construir, por cuenta propia o de terceros, «viviendas económicas», campesinas, villorrios agrícolas, áreas verdes y parques industriales, locales comerciales, equipamiento comunitario y edificios escolares o destinados a servicios públicos.
- Ejecutar en las poblaciones que construya o en las ya construidas por sus antecesores legales, las obras de urbanización o equipamiento exigidas por las leyes y los reglamentos vigentes, en lo que sea pertinente.
- Confeccionar planes tipo o modelos de «viviendas económicas», mínimas, progresivas, sociales, etc.; y los planos tipo del equipamiento comunitario que corresponda, en sus respectivas especificaciones y cálculo, con el fin de que se proporcionen en forma permanente a los interesados que los soliciten.
- Remodelar y subdividir, por cuenta propia o de terceros, terrenos urbanos para la ejecución de planes habitacionales, de equipamiento comunitario y de desarrollo urbano.
- Asociarse con municipalidades y entidades públicas, para la realización de proyectos de desarrollo y mejoramiento urbano.
- Efectuar todas las gestiones referentes a postulaciones y asignación de viviendas o sitios, con estricta sujeción a la prioridad obtenida por los interesados; radicar y erradicar pobladores; vender, arrendar o ceder en comodato los inmuebles construidos o urbanizados por el Servicio o confiados a su administración; conceder préstamos y fijar los dividendos o rentas que se adeude como consecuencia de lo anterior.

(4) Los diversos sistemas de subsidio habitacional que operan a través del Sector Vivienda son los siguientes:

- Sistema General Unificado de Subsidio Habitacional (DS № 44, V y U de 1988), que contempla montos diversificados de subsidios entre 90 y 140 UF.
- Sistema de Postulación, Asignación y Venta de Viviendas por los Serviu, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional, (DS № 62, V y U de 1984).
- Sistema de Programas Especiales de Viviendas para Trabajadores (DS № 235, V y U de 1985), que organizan entidades públicas o privadas, para la atención de grupos organizados.
- Sistema de Subsidio Rural, (DS № 167, V y U de 1986), a fin de permitir que las familias de más bajos ingresos, que habitan sectores rurales, tengan acceso a viviendas destinadas a su habitación permanente.
- Sistema de Subsidio para Planes de Colonización, (DS Nº 194 V y U, de 1984). Está destinado a financiar una vivienda que se emplace en el predio asignado al colono.
- Sistema de Vivienda Progresiva, (DS Nº 140, V y U, de 1990), destinado a atender a familias en situación de extrema marginalidad habitacional.

(5) En materia de Urbanismo, la legislación tiene tres niveles de acción:

- La Ley General de Urbanismo y Construcciones, aprobada por el DFL № 458, V y U, de 1976.
- La Ordenanza General de Construcciones y Urbanización que constituye el reglamento de dicha ley.
- Las normas técnicas.

- (6) La planificación urbana se desarrolla en cuatro niveles de acción:
- Nivel nacional: corresponde su formulación al Ministerio, a través de la Ordenanza General.
- Nivel regional: corresponde a las Seremi. Su aprobación se efectúa mediante decreto supremo, dictado por orden del Presidente de la República, previa autorización del Intendente.
- Nivel intercomunal: corresponde a las Seremi, con consulta a las municipalidades respectivas. Su aprobación se efectúa media nte decreto supremo por orden del Presidente de la República, previa autorización del Intendente.
- Nivel comunal: su elaboración y actualización es de responsabilidad de la respectiva municipalidad, con aprobación del consejo de desarrollo comunal. Su revisión y aprobación corresponde a las Seremi.

B. RECURSOS DEL MINISTERIO

1. Situación del personal

En relación a los recursos humanos, el sector presenta limitaciones y restricciones que inciden en la materialización final de los proyectos y programas del Ministerio. No obstante ellas, el Ministerio ha abordado la implementación de un programa de modernización de la administración del personal del sector, cuyas acciones estarán orientadas a lograr dos objetivos claves:

- Optimizar el nivel de eficiencia de la gestión de los organismos dependientes, a través de un adecuado dimensionamiento y distribución de sus requerimientos de personal, acorde con los planes y programas a ejecutar, y
- Poner énfasis en la desconcentración y descentralización territorial y funcional de sus entidades, otorgando mayores facultades a las instancias regionales y provinciales, radicando en ellas las decisiones que son propias de su gestión operativa, y entregando al nivel central las funciones normativas y de supervigilancia.

Cuadro 1. SITUACION DEL PERSONAL

DOTACION EFECTIVA A MARZO DE 1992 NUMERO DE FUNCIONARIOS

SERVICIO	PLANTA	CONTRATA	OTROS	TOTAL
sebabilaga inam ad a athread	(*)	leggesmos lanu	(**)	
MINVU - CENTRAL	410	102	23	535
SEREMI I	28	IN COLUMN	minutes and	29
SEREMI II	21	2		23
SEREMI III	8	4	DESCRIPTION OF	12
SEREMI IV	18	3	a loss A	21
SEREMI V	29	9	erior Cappine	38
SEREMI VI	18	2	1926288	20
SEREMI VII	17	3		20
SEREMI VIII	34	8	remobilities le techines	42
SEREMI IX	24	6	AVE 1813 150 HOLL	30
SEREMI X	16	5		21
SEREMI XI	9 •	2		11
SEREMI XII	13	ab stant		14
SEREMI R.M.	66	15		81
SERVIU I	99	11		110
SERVIU II	79	20		99
SERVIU III	43	demonstration of		52
SERVIU IV	69	9		78
SERVIU V	182	44		226
SERVIU VI	67	16		83
SERVIU VII	89	12		101
SERVIU VIII	199	30		229
SERVIU IX	90	21		111
SERVIU X	119	26		145
SERVIU XI	37	11		48
SERVIU XII	44	14		58
SERVIU R.M.	669	146		815
SUB-TOTAL MINISTERIO	2.497	532	23	3.052
PARQUE METROPOLITANO	168	249	napad-sla	417
TOTAL SECTOR	2.665	781	23	3.469

^(*) El personal de planta incluye a la Planta Nacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la Subplanta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (28 funcionarios) y la Planta del Parque Metropolitanto de Santiago.

(**) Personal a honorarios (6) y honorarios a suma alzada (17).

2. Situación presupuestaria

La actual administración del Sector Vivienda, al asumir sus funciones recibió un presupuesto para 1990 (aprobado por la Ley N° 18.86 9) de 107.416 millones de pesos (en moneda del presupuesto 92).

Los recursos obtenidos por la Reforma Tributaria permitieron al Ministerio de Hacienda asignar, en el transcurso de 1990, un mayor a porte fiscal del orden de los 18.391 millones de pesos (en moneda del presupuesto 92), destinados a incrementar la inversión del sector.

Para el año 1991, se dispuso de un presupuesto de 151.675 millones de pesos, que significa un incremento real de 41 por ciento en re lación al presupuesto original de 1990, expresado en moneda 1992.

Para 1992, se dispone de un presupuesto de 175.624 millones de pesos, cifra que significa un incremento real de 15,8 por ciento respecto del presupuesto original de 1991 y un 63,5 por ciento respecto del presupuesto original de 1990.

El mayor presupuesto del presente año está financiado con aporte fiscal en un 63,8 por ciento, endeudamiento externo en un 21,9 por ciento y el resto, con recursos propios provenientes fundamentalmente de la Cartera Hipotecaria.

Cuadro 2. SITUACION PRESUPUESTARIA

rica el antoulo 162 del DFL Nº 458, (V de 1973, Ley General de Urbanismo y micciones, autonyando el funciony	GASTO EFECTIVO 31.12.90	GASTO EFECTIVO 31.12.91	Presupuesto Vigente 1992	au (a)
GASTOS DE OPERACION (*)	8.497.727	11.311.746	12.524.760	diver
GASTOS EN PERSONAL (*)	5.346.637	6.946.647	8.030.591	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.839.919	2.633.154	2.218.583	
OTROS GASTOS CORRIENTES	1.311.171	1.731.945	2.275.586	
GASTOS EN INVERSION	82.445.785	122.619.307	164.087.011	10 et
INVERSION REAL (1)	67.859.814	102.603.512	139.061.055	
INVERSION FINANCIÈRA	4.545.536	4.908.877	6.233.716	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	127.680	85.507	158.235	
OTROS GASTOS EN INVERSION (**)	9.912.755	15.021.411	18.634.005	
TOTAL MINISTERIO	90.943.512	133.931.053	176.611.771	1901

^(*) Incluye Aporte Fiscal Adicional para financiar reajuste de remuneraciones de diciembre de 1992.
(**) Año 1992 excluye saldo final.

ANEXOS

19.063

01-07-91

LEYES PUBLICADAS ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991

FECHA DE PUBLICACION LEY № EN DIARIO OFICIAL MATERIA

19.021		Modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el DFL № 2, de 1959, en el sentido de conferir la calidad de vivienda económica a las viviendas alteradas o separadas que cumplan las condiciones que allí se indican.
19.018	04-01-91	Restablece vigencia de la Ley Nº 16.741, sobre loteos irregulares, y amplía el plazo para acogerse al artícu lo 6º de la Ley Nº 18.138.
19.057	03-05-91	Modifica en la forma que señala el DFL №

relativas a arborización de loteos.

Modifica el artículo 162 del DFL Nº 458, (V y U) de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, autorizando el funcionamiento de un pequeño comercio en las viviendas económicas.

458. (V y O), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, en materias

DECRETOS REGLAMENTARIOS PUBLICADOS ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991

	E PUBLICACI O DIARIO OI	ON FICIAL MATERIA	
188	1990	09-01-91	Modifica DS № 132, (V y U), de 1990, que reglamenta el Sistema de Renegociación y
			Subvenciones para Deudas Habitacio- nales que aplican los Serviu, incluyendo el grupo B que contempla dicho decreto, al cónyuge del deudor cuando estuviere sir- viendo la deuda.
186	1990	10-01-91	Modifica DS № 132, (V y U) de 1990, que reglamenta Sistema de Negociación y Subvenciones para Deuda s Habitacionales, con el fin de resolver problemas operativos.

			reglamenta Sistema de Postulación y Venta de Viviendas destinadas a la atención de situaciones de marginalidad habitacional.
		09-02-91	Modifica DS № 62, (V y U) de 1984, que reglamenta Sistema de Postulación y Venta de Viviendas destinadas a la atención de situaciones de marginalidad habitacional, en el sentido de fijar en 4 UF el ahorro mínimo para participar en la selección y en 8 UF para obtener la asignación de la vivienda.
	estrafordinari atăstrofe de ju y Takat II Re	27-02-91	Modifica DS № 235, (V y U), de 1985, que reglamenta la participación de las instituciones del sector vivienda en el desarrollo de programas especiales de construcción de viviendas sociales.
	ramas de Vivi o de Jacqostu 14, (V y U) da	08-03-91	Modifica DS № 98, (V y U) de 1987, sobre Subsidio Habitacional con cargo a fondos del Impuesto Habitacional. 43 1991 28-03-91 Modifica DS № 167, (V y U), de 1986, que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional para la atención del sector rural, incorporando entre los rubros que otorgan puntaje, la calificación socioeconómica y habitacional del postulante.
48 sup 2001 s suppled u2 suppled	Sistema de	01-04-91	Modifica el artículo 2º transitorio del DS № 150, (V y U), de 1990, que introdujo diversas modificaciones al DS № 62, (V y U), de 1984, que reglamenta Sistema de Postulación, Asignación y Venta de viviendas destinadas a la atención de situaciones de marginalidad habitacional.
56		13-05-91	Modifica DS Nº 235, (V y U) de 1985, que reglamenta la participación de las instituciones del sector vivienda en Programas Especiales de Construcción de Viviendas Sociales. 74 1991 09-07-91 Modifica DS Nº 132, (V y U), de 1990, que reglamenta Sistema de Renegociación y Subvenciones para Deudas Habitacionales.
	1991		Reglamenta Subvención para Deudores de los Serviu que estuvieren sirviendo deudas cuyo pago deba efectuarse al valor de la cuota de ahorro de pago ordinario de dividendos, como consecuencia del reajuste de esa unidad de pago.
85	1991	10-08-91	Establece atención preferente a damnifica-
		262	

86	1991	10-08-91
onclos. 73		
80	1991	19-08-91
95	1991	22-08-91
93	1991	26-08-91
	imenta Syst nación y Veni	05-09-91
p p hay sup .881	ob Commercial	05-09-91

dos de catástrofe de junio de 1991 en Antofagasta y Taltal II Región, para la asignación y venta de viviendas del sistema regulado por el DS Nº 62, (V y U), de 1984, en las condiciones que expresa.

Establece atención preferente a damnificados de catástrofe de junio de 1991 en Antofagasta y Taltal II Región, para la asignación de Venta de viviendas progresivas correspondientes a programas del DS Nº 140, (V y U), de 1990, en las condiciones que expresa. 87 1991 10-08-91 Dispone llamado extraordinario dirigido a damnificado de catástrofe de junio de 1991 en Antofagasta y Taltal II Región, para postular al Sistema General Unificado de Subsidio Habitacional conforme al DS Nº 44, (V y U), de 1988, en l as condiciones que expresa.

Modifica DS Nº 140, (V y U) de 1990, que reglamenta Programas de Viviendas Progresivas, respecto de la postulación y el ahorro.

Modifica DS Nº 44, (V y U) de 1988, que reglamenta el Sistema General Unificado del Subsidio Habitacional.

Modifica DS Nº 167, (V y U), de 1986, que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional para la atención del sector rural.

Modifica Ordenanza General de Construcciones y Urbanización en lo que se refiere a las obras de ornato. 106 1991 07-10-91 Modifica DS № 140, (V y U), de 1990, que reglamenta los Programas de Viviendas Progresivas. 125 1991 07-11-91 Complementa DS № 136, (V y U) de 1990, que modifica DS № 44, (V y U), de 1988, que reglamenta Sistema General Unificado de Subsidio Habitacional. 129 1991 07-11-91 Modifica DS № 235, (V y U) de 1985, sobre Participación de instituciones del sector vivienda en el desarrollo de Programas Especiales de Construcción de Viviendas Sociales.

DECRETOS IMPORTANTES PUBLICADOS ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991

DS №	AÑO	FECHA DE PUBLICACION DIARIO OFICIAL	MATERIA
172	1990	18-01-91	Modifica Plan Regulador Metropolitano de Concepción sector camino Concepción Penco.
	1991	05-02-91	Declara Normas Oficiales de la República de Chile las normas técnicas NCH 2121/1 y NCH 2121/2 ambas sobre prevención de incendio en edificios.
19	1991	07-02-91	Aprueba Plan Regulador Comunal de Curacaví.
22	1991	12-02-91	Modifica Plan Intercomunal de Santiago en subsectores geográficos 15 a la Florida- Tobalaba y 15 Florida alta.
28	1991	28-02-91	Modifica Plan Intercomunal de Santiago en subsector geográfico Nº 6 San Enrique-Apoquindo, área expansión urbana comunal de Las Condes.
35	1991	19-03-91	Modifica Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso, sector Miraflores, Viña del Mar.
41 sh salidin	1991	25-03-91	Aprueba Programa de Expropiaciones en la IV Región para los años 1991 y siguientes.
44 10 11	1991	05-04-91	Declara Norma Oficial de la República de Chile, la norma técnica NCH 853 Acondicionamiento térmico. Deja sin efecto Norma 853/NCH of. 71.
52	1991	08-05-91	Modifica Plan Regulador Metropolitano de Concepción.
60	1991	27-05-91	Modifica Plan Intercomunal de Santiago en lo relativo a estacionamientos en equipamientos.
		19-06-91	Modifica Plan Regulador Comunal de Maipú en conformidad Seccional Padres Carmelitas.
		20-06-91	Declara Norma Oficial la norma técnica NCH 1198 of. 91, Madera. Construcción en madera. Cálculo.
68	1991	25-06-91	Aprueba Programa de Expropiaciones en la IX Región para los años 1991 y siguientes.

76	1991	23-07-91	Modifica Plan Intercomunal de Santiago sector geográfico nororiente comuna Las
			Condes.
66	1991	25-07-91	Modifica Plan Regulador Comunal de Arica en conformidad Seccional Oriente-Arica.
83	1991	12-08-91	Modifica Plan Intercomunal de Santiago en sector Avenida Dorsal Parque Santa Mónica.
98	1991	03-09-91	Aprueba Programa Expropiaciones en la VIII Región del Bío Bío para los años 1991 y siguientes.
99	1991	06-09-91	Declara en situación irregular el loteo de- nominado Población Huertos Familiares Capitán Avalos de la Comuna de La Granja.
92	1991	10-09-91	Modifica Plan Intercomunal de Santiago sector Alameda-General Velásquez.
96 0900000	1991	10-09-91	Modifica DS № 12, (V y U), de 1988, prorrogando facultad otorgada al Ministro de Vivienda y Urbanismo para sustituir certificados de subsidios.
10	1991	07-10-91	Modifica Plan Seccional Ribera Sur de Puerto Aysén.
104	1991	07-10-91	Modifica bases para el otorgamiento de premios de reconocimiento a los mejores proyectos habitacionales de carácter social, aprobadas por DS Nº 41, (V y U), de 1989.
115	1991	22-10-91	Declara Norma Oficial de la República de Chile, la Norma Técnica NCH 2111 of. 91, Prevención Incendio en Edificios.
122	1991	25-10-91	Modifica Plan Regulador Intercomunal de Rancagua en sentido que indica.
119	1991	31-10-91	Modifica Plan Regulador Comunal de San Fernando en conformidad Seccional Antivero.
124		07-11-91	Aprueba Programa de Expropiaciones en la VIII Región del Bío Bío para los años 1991 y siguientes.
	1991	07-11-91	Declara en situación irregular Villa Los Alerces, ex Villa Mateo de Toro y Zambrano, de San Bernardo .
	1991		Declara Norma Oficial de la República de Chile la Norma Técnica NCH 2150 of. 89 Madera.
	1991		Modifica Plan Intercomunal de Santiago,
			or and a surface of the surface of t

			área de expansión urbana, subsectores geográficos sur y sur- Poniente.
132	1991	30-11-91	Modifica Plan Regulador Intercomunal de Santiago en Comunas de Renca, Quilicura, Huechuraba y Recoleta.
140	1991	07-12-91	Aprueba Programa de Expropiaciones en la XII Región para los años 1991 y siguien- tes.
143	1991	14-12-91	Modifica Plan Intercomunal de Santiago en subsectores geográficos números 2-3- 4-5 y 6 del área de expansión urbana de la comuna de Las Condes.
145	1991	24-12-91	Declara Norma Oficial de la República de Chile la norma técnica NCH 2165 of. 91 tensiones admisibles para la madera lami- nada, encolada, estructural de pino radiata.
149	1991	09-01-92	Modifica Plan Regulador Intercomunal de Santiago en conformidad seccional El Alba.